



BUIN, 08 ABR. 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1004/ VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.976 de 2016.

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **ZULEMA ISABEL ARANEDA SAN MIGUEL**, con fecha 02 de Octubre de 2017.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 14 de Junio de 2017, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Zulema Isabel Araneda San Miguel.
- ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 23 de Mayo de 2017, emitido por el Ministerio de Educación.
- ♣ Certificado Calidad de Pensionado, emitido por AFP Cuprum S.A., con fecha 20 de Septiembre de 2021.
- ♣ Certificado de Cotizaciones, emitido por AFP Cupum S.A., de fecha 01 de Abril de 2022.
- ♣ Certificado de Años de Servicio, emitido por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- ♣ Certificado del Encargado de Personal de la Municipalidad de Paine, en el cual se certifica que la Sra. Araneda San Miguel se desempeñó como profesional de la Educación en el Liceo "María Carvajal Fuenzalida" de Huelquén, desde el 01 de Abril de 1982 y hasta el 30 de Marzo de 1996.

3.- El **Certificado**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **Zulema Isabel Araneda San Martín** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en **17,7%**.

4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.976, presentada por **Zulema Isabel Araneda San Martín**, de fecha 02 de octubre de 2017.

5.- El **Finiquito de Trabajo**, de fecha 31 de Marzo de 2021.



DECRETO

PRIMERO: Concédase a doña **ZULEMA ISABEL ARANDA SAN MIGUEL**, Cédula Nacional de Identidad N° Docente Titular del establecimiento educacional denominado Liceo A-131, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2022, ascenderá a la suma mensual de **\$80.565.-** (ochenta mil quinientos sesenta y cinco pesos).

SEGUNDO: Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL, GMC, VVS, mss.
DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU